

SESION ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En Sepúlveda, a quince de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Miguel Angel Alonso Antón, D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Raquel Sanz Lobo, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a María de los Angeles Trapero Navares, que excusó su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta remitida junto con la convocatoria, correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de agosto último. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 92/2017.- Concediendo autorización a D. Pedro Marcelino Augusto de los Santos, para la instalación de dichos hinchables en la Plaza de Santiago de esta Villa, durante las Fiestas de Toros, a celebrar los días 24 a 28 de agosto de 2017, condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigidas, y en particular de las siguiente:

- Se deberán extremar todas las precauciones durante las operaciones de inflado, montaje y funcionamiento de la actividad, a fin de evitar accidentes, debiendo asegurarse en todo momento de que los hinchables están perfectamente anclados. En caso de avería, desperfecto, o cualquier otra circunstancia que impida el normal desarrollo de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, así como de inclemencias climatológicas, especialmente en caso de viento, no podrán montarse los hinchables, o si ya lo estuvieran, deberá suspenderse de inmediato la actividad, procediendo a cerrar la atracción y adoptando las medidas necesarias para impedir totalmente su utilización.

- Se deberán permitir y facilitar cuantas inspecciones y comprobaciones se determinen por el Ayuntamiento, debiendo ejecutar las medidas correctoras que, en su caso, fueran impuestas como consecuencia de la inspección.

- El espacio ocupado deberá dejarse limpio y en perfecto estado, una vez finalizada la actividad y retiradas las instalaciones.

.- DECRETO 93/2017.- Concediendo a D. Fermín García Cristóbal cambio de la licencia municipal de la clase "B" de taxi, señalada con el nº 7, para 7 plazas, de la que es titular en el vehículo marca Citroen que se indica, para el vehículo de nueva adquisición que se cita de la marca Nissan, con las mismas condiciones en que fue concedida originalmente la citada licencia, previa liquidación de la tasa correspondiente, y a salvo del resto de autorizaciones que fueran preceptivas.

.- DECRETO 94/2017.- Concediendo a los Hermanos Cristóbal Antoranz la licencia de primera utilización u ocupación solicitada para el edificio de cinco viviendas sito en la Plaza de España nº 18 de Sepúlveda, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal aplicable; concediendo licencia de legalización para las modificaciones realizadas conforme a la documentación técnica de

Final de Obra presentada, previa liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la diferencia del presupuesto de ejecución resultante de la valoración final de la obra respecto al inicial del proyecto, en los términos que constan en la resolución. Disponiendo, vista la documentación justificativa presentada, proceder a la devolución de la garantía constituida en su día para responder de la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, con arreglo al apartado 4 de la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

.- DECRETO 95/2017.- De concesión de licencia de obra a D. Juan Morato García para ampliación del Hotel Rural “Puente del Duratón”, sito en la Carretera de Urueñas nº 3 de esta Villa, vistos el proyecto técnico e informes obrantes en el expediente, en especial el informe favorable de la Arquitecta Municipal, con las siguientes CONDICIONES:

1.- Antes de iniciar las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento el preceptivo nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico.

2.- No se podrá realizar el uso del bajo cubierta proyectado hasta que no esté definitivamente aprobada la Modificación Puntual 2017-01 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda, presentada como anexo al proyecto, siendo dicha aprobación definitiva requisito previo necesario para la concesión de la licencia de primera ocupación o utilización de dicho espacio.

3.- Las instalaciones y servicios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.

La licencia se concede condicionada a la previa constitución por el solicitante de la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, introducida por la Disposición Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, y con el resto de condiciones que se señalan en el expresado Decreto.

Con arreglo a lo establecido en los artículos 42, 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, aplicables al tratarse de una actividad incluida en su Anexo III, apartado u) *Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación de la normativa en materia de ordenación de alojamientos de Turismo Rural*; una vez finalizadas las obras deberá presentarse en el Ayuntamiento la preceptiva comunicación ambiental, acompañando la correspondiente documentación.

.- DECRETO 96/2017.- Con el siguiente contenido:

“Teniendo conocimiento esta Alcaldía del estado actual del inmueble desocupado ubicado en la calle del Postiguillo nº 1 de esta Villa, sobre el que se tiene promovida por una propuesta para la recuperación y edificación de solar por D^a Marta García Conde y D. Luis Fernando Esteban Martín, y cuya situación ruinoso, ya informada por la Arquitecta Municipal con fecha 26 de junio último, se ha agravado de forma importante debido a las fuertes lluvias sufridas en los últimos días, y habida cuenta de que ello puede constituir un peligro para las personas y/o los bienes; de acuerdo con art. 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el art. 107.1 de Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la calle del Postiguillo, nº 1 de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que a la mayor brevedad se emitan los informes jurídicos y técnicos sobre la procedencia de declarar dicho inmueble en estado de ruina, y en concreto si se encuentra en la situación de ruina inminente que determinan los artículos 108 de la Ley de Urbanismo de

Castilla y León y 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y sobre las medidas provisionales de seguridad que se han de adoptar de modo inmediato para impedir daños a las personas o las cosas.

TERCERO.- En tanto se determinan dichas medidas, disponer que por los servicios municipales se proceda al encintado y vallado a lo largo de la fachada a la calle Postiguillo, a fin de evitar el tránsito peatonal en la zona en que puede existir más peligro de desprendimientos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la propiedad y resto de interesados, en su caso, indicando que contra este acto por ser de trámite no cabe recurso.”

.- DECRETO 97/2017.- Con el contenido siguiente:

“Vista la comunicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de fecha 21 de agosto de 2017, de concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos para garantizar el suministro de agua potable a los núcleos de población de la provincia, 2017; concediendo a este Ayuntamiento subvención para la actuación realizada de BY-pass del depósito general de Sepúlveda, por importe total de 24.000 €, a financiar 12.000,00 € Junta de Castilla y León, 6.000,00 € Diputación Provincial y 6.000 € (25%) el Ayuntamiento.

Por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia al Ayuntamiento de Sepúlveda para las obras “ BY PASS DEL DEPOSITO GENERAL” por un importe de 24.000,00 (IVA incluido).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Sepúlveda se compromete a aportar el 25 % de la subvención, así como cualquier exceso de obra que pueda producirse durante la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado de la aceptación a la Diputación Provincial en el plazo y conforme al modelo establecido.”

.- DECRETO 98/2017.- De concesión de licencias de obra menor que se relacionan en la resolución.

.- DECRETO 101/2017.- Con el siguiente contenido:

“Siendo necesario ejecutar obras de Acondicionamiento y reparación de sistemas municipales de depuración de agua para su nueva puesta en marcha, para las que se tiene concedida subvención por la Diputación Provincial para su financiación parcial con arreglo al Plan de Redes 2017, Sección alcantarillado”, y en concreto, dada la financiación finalmente disponible, la obra de Acondicionamiento, reparación y puesta en marcha de la Depuradora de la Urbanización “Buen Hombre”.

Visto el presupuesto recabado en su día de la empresa SOCAMEX, S.A.U. sobre los trabajos de limpieza de la instalación mediante camión de aspiración, retirada de lodos y traslado a gestor autorizado, y retirada a taller de los equipos que componen la depuradora a fin de evaluar su estado, con carácter previo a la elaboración del presupuesto de reparación o reposición en función del análisis de los mismos en taller.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo establecido en los artículos 111 y 138.3 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Llevar a cabo los trabajos previos expresados, mediante contrato menor con la empresa contratista, SOCAMEX, S.A., por importe de 1.993,25 € y 418,58 € de IVA al 21% (total 2.411,83 euros), con arreglo al presupuesto presentado que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestaria 160-633 del Presupuesto de 2017 vigente.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a SOCAMEX, S.A., y dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión.”

La Corporación Municipal queda enterada de los citados Decretos.

3º.- SUBVENCIONES.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes:

A).- INCREMENTO POR REPARTO DE REMANENTES DE LA SUBVENCION CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA

CONTRATACION TRABAJADOR DESEMPLEADO PREPLAN-2017.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de fecha 28 de agosto de 2017, sobre reparto de dichos remanentes, correspondiendo al Ayuntamiento el importe de 750 €, que añadido a la ayuda anteriormente concedida de 2.500 €, suma una subvención total de 3.250 €, destinada a la financiación de costes del peón contratado.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- SUBVENCION CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y UTILIDAD SOCIAL.- Se da cuenta de la Resolución de 7 de septiembre de 2017 del Presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se concede al Ayuntamiento la subvención solicitada de **8.208,28 €**, con arreglo a las condiciones establecidas en la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio, reguladora de las correspondientes Bases, y Resolución de 30 de junio de 2017, de convocatoria de las referidas subvenciones, para contratación de los siguientes trabajadores desempleados para un periodo de 90 días, a jornada completa:

- .- 1 Auxiliar para servicios de turismo y cultura: 4.104,14 €
- .- 1 Peón para recogida de residuos, limpieza y acondicionamiento: 4.104,14 €

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- CONCESION DE SUBVENCION PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: BY-PASS DEL DEPOSITO GENERAL.- Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de fecha 21 de agosto de 2017, sobre concesión de subvenciones directas a Ayuntamientos para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia; concediendo ayuda a este municipio para la actuación realizada de By-pass del depósito general de Sepúlveda, con un presupuesto considerado de 24.000,00 €, con las siguientes aportaciones:

- Junta de Castilla y León (50%): 12.000,00 €
- Diputación Provincial (25%): 6.000,00 €
- Ayuntamiento (25%): 6.000,00 €

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- MODIFICACION PUNTUAL 2017-01 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SEPULVEDA, PROMOVIDA POR D. JUAN MORATO GARCIA.- Se da cuenta al Pleno de la Modificación Puntual expresada, promovida por D. Juan Morato García y redactada por el arquitecto D. José Mata Wagner, así como del informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, al ser su objeto posibilitar el uso del espacio del bajo cubierta, que ya se admite en el Conjunto Histórico por el Plan Especial aprobado (PEVISE) y en los núcleos urbanos de los pueblos agregados, por lo que la modificación afecta no sólo al inmueble del promotor, sino a todos los ubicados fuera del Conjunto Histórico de la Villa, y permitiría legalizar los espacios de bajo cubierta de las viviendas que se han acondicionado para su uso con posterioridad a la obtención de la licencia de primera ocupación.

Dada cuenta, asimismo, del informe de Secretaría obrante en el expediente sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, habiéndose realizado la preceptiva solicitud de los informes previos a la aprobación inicial, por lo que procede que se someta a dicha aprobación por el Pleno, requiriendo el acuerdo la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con arreglo a lo establecido en el artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación Municipal queda enterada, poniendo de manifiesto D. Francisco Notario Martín, del Grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, que tanto él como el otro miembro de su grupo D. Juan Carlos Llorente Santos, van a votar en contra de dicha aprobación, ya que no están emitidos los informes que se han solicitado, lo que considera necesario para pronunciarse sobre la modificación.

Por su parte D^a Raquel Sanz Lobo y D^a Sandra Ortiz Antón, del Grupo del Partido Popular manifiestan su voluntad de abstenerse.

El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, les expresa que tendrán que explicar al pueblo y al interesado el bloqueo que están realizando de la aprobación de esta modificación que sólo atiende a posibilitar el uso del bajo cubierta, y no entiende el porqué de esta actitud cuando es algo que ya se admite en el área regulada por el Plan Especial, y que le parece muy fuerte su postura.

D^a Raquel Sanz Lobo le contesta que lo que le parece fuerte es que traigan al pleno un tema tan importante como una modificación del planeamiento sin contar con la mayoría absoluta que se exige para su aprobación, y que no se haya informado de este asunto ni consensuado previamente con los otros grupos de la Corporación, y que eso es lo que tendrán que responder y explicar al pueblo cuando les pregunten.

D. Joaquín Matías Duque Conde responde que el expediente ha estado a su disposición para que pudieran informarse desde la convocatoria de la sesión, pero que, a la vista de este resultado, tiene razón en que debería haberse tratado de consensuar antes de traerlo al pleno.

Finalmente, no pudiéndose obtener la mayoría especial exigida para su aprobación y con arreglo a lo establecido en el artículo 91.3 del ROF, el Alcalde decide retirar el asunto y dejarlo pendiente para un próximo pleno.

5º.- CANCELACION DE CONDICION RESOLUTORIA INSCRITA EN LA FINCA REGISTRAL 2572, CON ORIGEN EN LA REGISTRAL 2422 ENAJENADA POR EL AYUNTAMIENTO, DE LA QUE PROCEDE.-

Visto el escrito presentado por D^a Evelina Segovia Gómez, solicitando la cancelación de la cláusula resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad en la finca urbana registral 2572 sita en Segunda Subida a San Cristóbal sin número (actual Subida a San Cristóbal nº 16) de Sepúlveda, establecida en una de las dos parcelas posteriormente agrupadas que la conforman, que fue adquirida a este Ayuntamiento de Sepúlveda.

Dada cuenta por la Secretaria de los antecedentes en relación a la citada carga que tiene su origen en la finca registral 2422 de la que procede, en relación a las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones que rigió la subasta de la citada finca enajenada por el Ayuntamiento en 1981, y de la documentación aportada por la interesada sobre el cumplimiento de la obligación de edificar la citada finca, en especial la licencia municipal de obras concedida por el Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre de 1982 para construcción de una vivienda unifamiliar y el certificado final de obra de la citada edificación suscrito por el arquitecto y arquitecto técnico con fecha 12 de noviembre de 1985.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación, entendiéndose sustancialmente cumplidas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones expresado, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad, como carga, en la finca registral nº 2572 sita en Sepúlveda, Segunda Subida a San Cristóbal sin número (actual C/ Subida a San Cristóbal número 16, según el callejero vigente, con referencia catastral 7021402VL3772S0001JA), con origen en la finca registral 2422.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, a efectos de que pueda proceder a la tramitación de la cancelación en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, con todos los gastos que se ocasionen a su cargo.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

.- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PROFESIONAL DE TURISMO RURAL Y ACTIVO EN SEGOVIA.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que se trae dicho escrito al Pleno, en atención al ruego formulado por el Sr. Concejel del Grupo IPS, D. Francisco Notario Martín, en la sesión anterior.

A continuación, se da lectura por la Secretaria del citado escrito, sobre las cuestiones siguientes:

1.- Las tasas de recogida de basuras que se aplican a los alojamientos rurales, siendo bastante altas las que se aplican en muchos municipios, solicitando que, si es el caso de este Ayuntamiento, se tome en consideración y se promueva la modificación de la Ordenanza Fiscal correspondiente en este año para que la tasa que se aplique en 2018 y siguientes a estos alojamientos, sea igual o similar a la de las viviendas de residencia habitual, por entender que son iguales o similares los residuos que generan, adjuntando un modelo.

2.- Sobre los alojamientos que se alquilan al turismo sin estar autorizados, solicitando que, respecto a las viviendas que se alquilan en el municipio sin tener la autorización de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento, se tomen las medidas oportunas para impedirlo o se dé cuenta de ello a dicha Asociación para que las tome, añadiendo que “el alquiler de alojamientos sin las autorizaciones correspondientes, no sólo son una competencia desleal sino, además, un riesgo respecto a los que se alojan y en el caso que ocurra cualquier incidente”.

En relación a la primera cuestión planteada sobre las tasas de recogida de basuras, la Secretaria-Interventora informa de que su modificación debe seguir el procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento, debiendo partirse en todo caso de las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal vigente en este municipio, cuyas tarifas son semestrales y más elevadas, ya en el caso de las propias viviendas, que las que se proponen con carácter anual en el modelo remitido.

D. Francisco Notario Martín manifiesta que lo importante, y por lo que pidió que se trajera al Pleno, es el punto 2 del escrito, ya que hay edificios y viviendas en este municipio que se están destinando a alquiler turístico de forma irregular, sin contar con las autorizaciones preceptivas y sin estar dados de alta en la actividad fiscal correspondiente, y hay que adoptar medidas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se estudiará por la Comisión de Hacienda que se celebre para tratar sobre las Ordenanzas Fiscales, la solicitud sobre modificación de las tasas del servicio de recogida de basuras en relación a los alojamientos a que se refiere.

SEGUNDO.- Realizar las indagaciones oportunas para comprobar los inmuebles que se están destinando a alojamiento rural sin cumplir los requisitos legalmente establecidos, y requerir a los propietarios su regularización, así como dar cuenta a la Junta de Castilla y León a fin de que realice las actuaciones procedentes en el ámbito de sus competencias, y también a la propia entidad solicitante para que pueda tomar las medidas que considere necesarias como Asociación profesional.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento es de **299.710,96 €**, habiéndose reducido en 13.042,23 € desde la sesión anterior, por las amortizaciones realizadas en este periodo de los préstamos de Bankia y de la Caja Rural.

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **334.400,05 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE APROBACION DE GASTOS.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

.- DECRETO 102/2017.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Jesús García Cristóbal (fra. 379 2017, trabajos de carpintería en el C.E.O.)	590,84
2	Automoción Hnos. García Huerta C.B. (fra. 226/17, reparaciones citroen)	424,48
3	Agropaisaje (fra.170980 2017, evonimus 5 litros)	130,68
4	Antonio Valentín (fra. 170297 2017, cinceles taller cantería semana cultural)	238,37
5	JM Boceguillas (fra. 17/1888, sacos de cal hidratada)	18,33
6	José Alberto Rojo Gómez (fra. 677 2017, cubiertas ruedas camión pluma)	1.110,05
7	Eulen S.A. (fra. 3130495, limpieza Museo Antigua Cárcel agosto 2017)	176,90
8	Eulen S.A. (fra. 3129472, limpieza Museo de los Fueros agosto 2017)	176,90
9	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3466910, teleasistencia guardería agosto)	20,00
10	Canon Develop (fra. 171644, alquiler copiadora agosto 2017)	88,33
11	Canon Develop (fra. 171777, facturación copias fotocopiadora agosto 2017)	246,88
12	Canon Develop (fra. 171951, alquiler copiadora septiembre 2017)	88,33
13	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 35751, albaranes varios agosto 2017)	191,58
14	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1452, gasóleo nave municipal)	1.408,36
15	DirectOficina – Luis Fernando Benito (fra. FV/972 2017, sobres blancos)	45,35
16	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20172610, especial Fiesta Fueros 2017)	181,50
17	El Norte de Castilla S.A. (fra. 141FP20173025, faldón Fiestas de Toros 2017)	217,80
18	Fraterprevención S.L. (fra.2017096401, servicios prevención 01/09 a 30/11/2017)	537,29
19	Ferretería Boceguillas – Ismael Lobato (fra. 1700140, materiales)	181,23
20	Ambuibérica (fra. 372, servicio ambulancia I Festival de pianos en la calle)	250,00
21	A.C. Aljibes (fra. 10/17, actuaciones Fiestas de Toros 2017)	1.800,00
22	Pirotecnia Zaragoza (fra. N-000514, cohetes y banderines fiestas 2017)	538,76
23	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 0034 2017, visitas culturales)	606,60
24	Pablo Rodríguez Pérez – IdeasOne2One (fra. A35/17, organización Festival Pianos)	5.082,00
25	Gordoncatering – Carlos Antonio Gordon (fra. AGOS 02/2017, vino Fiestas 2017)	324,00
26	Fernando Sanz Onrubia (fra. 10/17, trabajos de pintura en el C.E.O.)	671,55
27	Trasan S.L. (fra. 17/0813, desratización alcantarillado 3er. trimestre 2017)	547,47
28	Trasan S.L. (fra. 17/0842, desratización C.E.O. 10-agosto a 9-noviembre)	133,63
29	El Adelantado de Segovia (fra. PM17-485, especial Fiestas Toros 2017)	199,65
	TOTAL	16.226,86

La Corporación Municipal queda enterada.

C).- INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA FIESTA DE LOS FUEROS DE 2017.- Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Miguel Angel Alonso Antón, se da cuenta del resultado de la misma, con el siguiente resumen:

INGRESOS

- Colaboraciones de industriales, comerciantes y hosteleros: ...	3.565,00 €
- Recaudación Artesanos:	2.970,00 €
- Recaudación tentempié medieval:.....	2.870,00 €
- Alquiler de trajes medievales:	50,00 €
Total Ingresos:	9.455,00 €

GASTOS

- Trípticos, lona, carteles y publicidad:	710,27 €
- Encendido Antorchas:	920,20 €
- Tentempié Medieval:	951,31 €
- Exhibición rapaces, actuaciones y animación calle:	5.917,80 €
- Regulación tráfico y vigilancia nocturna:	564,00 €
- Invitación autoridades y vino español:	550,00 €
- Telas nuevos estandartes, materiales, servicios y otros:	1.128,07 €
Total Gastos:	10.741,65 €

RESULTADO 2017

- Total Ingresos: 9.455,00 €
- Total Gastos: 10.741,65 €
- Diferencia: **-1.286,65 €** (Diferencia 2016: -1.302,37 €)

Quedando la Corporación Municipal enterada.

D).- OTRAS RESOLUCIONES DE APROBACION DE GASTOS.- Por la Secretaria-Interventora se da cuenta al Pleno de la siguiente:

DECRETO 99/2017, con el contenido siguiente:

“Vista la factura presentada por D. Fernando Bravo Sacristán, correspondiente a los servicios de organización de los Festejos Taurinos de las Fiestas del presente año, y encontrada conforme, habiendo cumplido el contrato suscrito al efecto, CONSIDERANDO:

1º.- Que está justificada por las razones indicadas en el escrito presentado por el citado empresario adjudicatario, con fecha 18 de agosto y certificado técnico que adjunta, la imposibilidad de instalar la plaza de toros portátil con la capacidad a que hace referencia la cláusula 3.5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, dadas las características del terreno y las medidas de seguridad necesarias, siendo sólo compatible el espacio existente con una plaza cuyo diámetro no supere los 44 metros, habiéndose autorizado la instalación de la plaza portátil propuesta, con las condiciones establecidas en la normativa aplicable y con las mismas dimensiones que en años anteriores.

2º.- Que la suspensión de la becerrada local del lunes de fiestas, se debió a las torrenciales lluvias caídas dicho día, y por tanto a una causa de fuerza mayor no imputable al empresario.

Por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la factura expresada de D. Fernando Bravo Sacristán, nº 2/2017, de 30 de agosto, por importe total de 41.140,00 euros (34.000,00 € y 7.140,00 € en concepto de IVA) y proceder al pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

E).- DECRETO DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaria-Intervención, se da cuenta al Pleno del siguiente:

DECRETO 100/2017.- Por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio generando crédito e incrementos en las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito actual</u>	<u>Incrementos</u>	<u>Crédito Total</u>
160-633	Acondicionamiento y reparación Depuradora de "Buen Hombre"	0,00	13.333,33	13.333,33

La financiación de la Generación de Créditos se hará con el compromiso firme de aportación de ingresos, en los siguientes conceptos del presupuesto de ingresos por el importe que se indica:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
761	Subvención Diputación Provincial Plan de Redes, Sección alcantarillado 2017	10.000,00

La financiación del incremento restante se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito inicial</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1532-619	Otras infraestruc..Sepúlveda y pueblos	6.252,50	3.333,33	2.919,17

Quedando la Corporación Municipal enterada.

F).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondiente a la facturación derivada de los servicios por el tratamiento de residuos de enseres y voluminosos gestionados en el punto limpio, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2017, según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.732,74 kg.
B).- Enseres y Voluminosos recogidos 1º Periodo (enero a julio 2017):	6.900,00 kg.
C).- Excesos 1º Periodo 2017 (A-B):	167,26 kg.
D).- CANTIDAD A PAGAR 1º PERIODO (C*243,02 €/t exceso):	40,65 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formula ninguna.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formularon los siguientes:

1.- D. Francisco Notario Martín del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos, sobre el Decreto 101/2017, del que se ha dado cuenta anteriormente, sobre contratación de obras de reparación de la depuradora de la urbanización Buen-Hombre, manifiesta su disconformidad ya que entiende que el mantenimiento corresponde a SOIMACYL, que tiene que hacerse cargo del mismo al igual que del resto de sistemas de depuración del municipio, tal como se convino en su día.

El Concejal Delegado de Urbanismo, D. Joaquín Matías Duque Conde, manifiesta que se han contratado los trabajos previos para ver el estado de las instalaciones y proceder a su depuración, ya que dicha depuradora no ha funcionado prácticamente nunca, ni siquiera tenía electricidad, por lo que se han colmatado los

depósitos y los vertidos van directos al río Duratón, sin tratamiento, y es una situación que data de hace 8 o 10 años, por lo que es necesario hacer cuanto antes las reparaciones necesarias, para lo que se cuenta con una subvención, ya que además se corre riesgo de fuertes sanciones por parte de la Confederación si no se realiza esa depuración.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Alcalde e indica que se ha tratado el tema con responsables de SOIMACYL y de la Sección de Aguas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y han manifestado que no se han hecho cargo de esa depuradora ya que no se podía conectar a la EDAR y no entraba en el convenio del mantenimiento.

D. Francisco Notario Martín insiste en que el SOIMACYL sí se hizo cargo y que el mantenimiento entra en el convenio, y que así se habló con dicha empresa pública siendo él Alcalde.

D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular señala que lo cierto es que si no se ha corregido la situación durante todo el tiempo que se ha dicho, existe una grave irresponsabilidad por parte de los equipos de gobierno de anteriores Corporaciones y del actual en el tiempo que lleva, y que menos mal que no se ha visto por la Confederación, ya que si no las multas por esa irresponsabilidad las tendrían que pagar los vecinos.

D. Francisco Notario Martín afirma que la irresponsabilidad será de SOIMACYL, si no lo ha incluido en el contrato con la empresa que actualmente realiza el mantenimiento de la depuración, y que la depuradora no lleva ese tiempo que se ha dicho sin funcionar desde que se puso en marcha, ya que además esa instalación lleva cedida al Ayuntamiento menos tiempo.

2.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pregunta al Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, sobre la factura de 5.082,00 € de la organización del festival de Los Pianos, de donde se ha sacado ese dinero, porque dijeron en un pleno anterior que no había para pagar 200 € a la Asociación de Amas de Casa.

D. Miguel Angel Alonso Antón contesta que se propuso por la Diputación hacer esa fiesta en Sepúlveda, que en su opinión ha sido un rotundo éxito, y que dijeron en un principio que no se podría hacer de no contar con patrocinadores, y aunque se trató de conseguir esos patrocinios no se obtuvieron, pese a lo que finalmente decidieron aceptar hacerlo dado su interés para Sepúlveda.

El Sr. Alcalde aclara que era el primer año que se organizaba por Diputación y no se podía desaprovechar la oportunidad, y que lo que ha pagado el Ayuntamiento es la tercera parte de los costes y ha sido un muy buen espectáculo.

D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular, aclara que la pregunta es de qué partida presupuestaria se ha pagado ese dinero, ya que en la sesión de mayo D. Miguel Angel Alonso les dijo que no se podían dar 200 € para la jornada organizada por la Asociación de Mujeres, ya que el presupuesto municipal es limitado y no se podían sobrepasar los importes de las partidas establecidas, que estaban muy ajustadas por la necesidad de cumplir las normas de estabilidad presupuestaria, por lo que es sorprendente que ahora sí se puedan pagar más de cinco mil euros.

D. Miguel Angel Alonso responde que le contestará en el próximo pleno.

A continuación, D^a Raquel Sanz pregunta sobre el mismo tema, por qué desde la Diputación pensaron precisamente en Sepúlveda y no en otras localidades de la provincia para realizar este evento, que efectivamente ha sido muy exitoso.

D. Miguel Angel Alonso le contesta que por haber entrado Sepúlveda a formar parte de “Los Pueblos Más Bonitos de España”.

D^a Raquel Sanz pregunta si se ha dicho que esa era la razón en alguna información, entrevista o en algún medio de comunicación. Contestando el Sr. Alcalde que se dijo en la rueda de prensa que dio la Diputación, a lo que D^a Raquel Sanz le

manifiesta que supone que lo dijo la Diputación, respondiendo el Sr. Alcalde que sí, que se dijo por Diputación.

3.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pregunta al Concejal Delegado de Hacienda y Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, sobre las gestiones que, según indicó en la anterior sesión de junio, iba a realizar para repartir los gastos del Festival del Muñeco, de forma que se compensara el mayor gasto de Sepúlveda.

D. Miguel Angel Alonso Antón contesta que se hizo la reunión prevista y quedaron definitivos los gastos de que informó en el pleno expresado, ya que el mostró su total desacuerdo pero los demás representantes de los pueblos participantes opinaron de otra forma y eran mayoría.

D^a Raquel Sanz Lobo le manifiesta que, por tanto, como resultado de sus gestiones, Sepúlveda ha tenido que pagar más (2.172,36 €) que los 1.755,72 euros de gasto que correspondía abonar a cada pueblo si el reparto había que hacerlo a partes iguales, como él mismo dijo estaba establecido en el Convenio, por lo que si finalmente es así, se está incumpliendo el citado convenio en perjuicio de Sepúlveda.

D. Miguel Angel Alonso le asegura que lo intentó todo lo posible, pero no accedieron a hacer el reparto de gastos a partes iguales, y que por eso se ha decidido no volver a participar en dicho Festival.

D^a Sandra Ortiz Antón se congratula de que por fin hayan tomado esa decisión, y que ella ya le dijo en la anterior sesión que lo mejor que podían hacer era no participar, dado el coste que genera al Ayuntamiento, que se podía haber destinado a mejores fines, y que dicho Festival no le gusta a la gente y por eso no asisten a las actividades.

4.- D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular, manifiesta que cada año se ha ido incrementando el déficit de la Fiesta de Los Fueros, y que su grupo presentó una propuesta en el pleno de mayo, que podría paliar dicha situación deficitaria, en concreto la instalación de una caseta, tal como se hizo hace dos años, para vender los libros que están almacenados en el Ayuntamiento. Dicha propuesta no se ha aceptado y se ha considerado por el equipo de gobierno que no es rentable, con base a unos datos de resultados de la venta de libros que se realizó en 2015, aportados en el siguiente pleno de junio, respecto a los que manifiesta su total desacuerdo, pues se incluye en la cuenta un coste de libros de 378 €, cuando dicho gasto ya estaba hecho desde hacía mucho tiempo y precisamente la idea era dar salida a los libros que estaban acumulando polvo en el piso de arriba del Ayuntamiento, por lo que las ganancias no son los 24 € que señala, sino 402 €, que contribuyeron a aumentar los ingresos y reducir el coste en dicho año, por lo que ruega que se tenga en cuenta para la próxima Feria.

El Concejal de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón entiende que están muy bien empleados esos 1.286,65 € que ha supuesto el coste para el Ayuntamiento para celebrar tal como se ha hecho este año la Fiesta de Los Fueros, y que lo de los libros ya se informó debidamente en la sesión anterior por la Concejal D^a María de los Angeles Trapero Navares.

D^a Raquel Sanz Lobo le reitera que dichos datos están manipulados, ya que se está incluyendo el coste de unos libros que llevaban mucho tiempo almacenados en el Ayuntamiento, y a los que se dio una salida que no tenían, y no consiente que con base a esa manipulación pretendan dejarlas por mentirosas, a ella y a D^a Sandra Ortiz, que organizaron esa venta de libros en la Feria de 2015, con buenos resultados.

El Sr. Alcalde manifiesta que se valorará su ruego por el equipo de gobierno.

5.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pregunta cómo está el tema de la vivienda de las antiguas escuelas que quedó vacía y que dijeron se iba a arreglar para arrendarla.

El Sr. Alcalde contesta que se ha visto que las reparaciones que hay que hacer tienen un importe considerable, por lo que se va a dejar para el próximo presupuesto.

D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular pregunta si se ha visto la posibilidad de acogerse al “Plan Rehabilitare” de la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde contesta que se tienen que hacer por la Arquitecta los correspondientes estudios técnicos y el presupuesto de costes, y que se está en ello, a fin de presentar la solicitud con arreglo a ese Plan o a otras ayudas.

6.- D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular: Que se está incumpliendo por el Ayuntamiento lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), que obliga a todas las administraciones públicas para facilitar mediante una Sede Electrónica el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, sin que tengan que desplazarse. A día de hoy no se tiene en funcionamiento la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sepúlveda, pese a que se ha recibido una subvención de 3.000 € de la Diputación, que ha facilitado la plataforma Gestiona para la implantación y puesta en marcha de dicha Sede, y de haber pagado 1.700 € anuales de mantenimiento, y habiendo impartido la Diputación la correspondiente formación a los empleados los días 10 de mayo y 19 de junio. Todos los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes han puesto en funcionamiento la Sede Electrónica, menos Sepúlveda, cuyos ciudadanos no cuentan con esa posibilidad y tienen que seguir desplazándose al Ayuntamiento para hacer sus gestiones. Por lo que quiere saber las razones por las que no se está cumpliendo la ley.

Además, el Perfil del Contratante, también obligatorio, tampoco está funcionando, sólo hay un documento que se puso ayer, y que por otra parte, hay Decretos de adjudicación de contratos en que se pone que se publicará en el Perfil del Contratante y quiere saber si efectivamente se realizan dichas publicaciones.

Sobre el funcionamiento del Perfil del Contratante, se confirma por la Secretaria que efectivamente se puso ayer el anuncio a que se refiere relativo al contrato de servicios de organización de los festejos taurinos, a fin de subsanar su falta de publicación anterior, y aclara que, aunque se han venido cumpliendo normalmente las obligaciones de publicación con el sistema anterior, pueden existir otros procedimientos, en concreto el de contratación del arrendamiento de la casa de Castrillo en que no se ha podido publicar la documentación, al haber dejado de funcionar el anterior perfil de la página web del Ayuntamiento que se gestionaba desde Diputación y las dificultades para la operatividad del nuevo perfil de la sede electrónica, y que la ley prevé unos plazos para la completa implantación de la administración electrónica.

D^a Raquel Sanz indica que también hay algún Decreto de obras, que no ha visto publicado, pero que, en cualquier caso, sus preguntas están dirigidas al Alcalde, que es quien debe responderle.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que ha dicho D^a Raquel Sanz no es así y que sus datos son inexactos, como en lo que se refiere a la subvención que señala y a que se haya impartido la formación por nadie de la Diputación, y que le contestará en la próxima sesión.

D^a Raquel Sanz responde que es lo mismo, ya que la formación se ha impartido por técnico de Gestiona por encargo de Diputación, y que lo que le pasa al Alcalde es que no puede contestar ahora, dado el desconocimiento que tiene de un tema que debería conocer ya que es el responsable.

D^a Sandra Ortiz Ortiz Antón, del grupo Popular, pide que conste en acta que el Alcalde ha interrumpido a la Concejala cuando estaba hablando y ha dicho que cuando él quiere se habla y cuando él no quiere no, comentario que no le parece admisible.

El Sr. Alcalde contesta que es así, ya que a él le corresponde dar los turnos de palabra.

A continuación, D^a Raquel Sanz pregunta su opinión a los demás miembros del equipo de gobierno, que responden que contestarán en la próxima sesión.

D^a Raquel Sanz manifiesta a D. Joaquín Matías Duque Conde que está deseando leer su escrito, ya que ha dicho que lo hará por esa vía, contestando D. Joaquín Duque, previa aclaración de Secretaría de que el ROF no exige contestación escrita, que en todo caso le contestará, ya sea de palabra o por escrito, en la próxima sesión.

D^a Sandra Ortiz Ortiz Antón pide que conste en acta que, cuando se ha hecho esta pregunta, el Alcalde ha dicho al resto de miembros del equipo de gobierno “no contestéis si no queréis”, lo que le parece una falta de educación y un desprecio hacia la persona que está preguntando.

7.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular: Que en la pasada sesión de 20 de abril, en relación al escrito presentado por la Asociación Cultural Taurina “Amigos de Victor Barrio”, acompañando *“un lienzo en el que se refleja a Victor Barrio toreando, para si lo estima conveniente, sea colocado en alguna de las dependencias de la Casa Consistorial donde pueda ser contemplado por los Sepulvedanos (zona de atención al público, salón de plenos, etc...) y así sirva de recuerdo de la figura de nuestro vecino desaparecido”*, se manifestó por el Alcalde *“que el pasado 24 de marzo se le hizo entrega de dicho lienzo por la Asociación en el Ayuntamiento, y que se ha instalado en la Alcaldía pendiente de ponerle marco para su ubicación en otro lugar de la Casa Consistorial más a la vista de los vecinos”*, la pregunta que desea formular, dado que han transcurrido casi cinco meses, es si ya se ha puesto ese marco.

El Sr. Alcalde contesta que se llevó a Cantalejo para poner el marco, pero todavía no lo han hecho. Ha ido dos veces y no estaba terminado, le dijeron que le llamarían cuando estuviera y no le han llamado, por lo que llamará él.

8.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pregunta si se ha formalizado el contrato de mantenimiento de la calefacción del CEO; contestando el Sr. Alcalde que está firmado.

D^a Sandra Ortiz le pregunta si en el próximo pleno le puede decir la fecha del contrato; contestando el Sr. Alcalde que sí y que se lo dirá.

8.- D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular: Que en abril, mayo y agosto pasados, se han producido las sucesivas renunciadas de los Representantes de la Alcaldía en Hinojosas del Cerro, Consuegra de Murera y Vellosillo, por lo que pregunta si se está ante una casualidad o existen otros motivos, y si se está atendiendo debidamente a las peticiones que realizan los Representantes de visita o reunión por parte del Alcalde, Concejal Delegado y otros concejales del equipo de gobierno en las materias de su responsabilidad.

El Sr. Alcalde contesta que sí ha sido casualidad, y que se mantienen reuniones periódicas con los Representantes.

9.- D^a Raquel Sanz Lobo del grupo Popular, reitera al Concejal Delegado de Cultura, D. Miguel Angel Alonso Antón, la pregunta formulada por D^a Sandra Ortiz en el pleno de 26 de junio de 2016, sobre la declaración de la Fiesta del Diablillo de interés cultural provincial, a la que contestó que todavía faltaban algunos trámites, que le habían manifestado que se iba a conceder, y que a ver si podía ser antes de la celebración de este año; lo que no ha sido así. En el Pleno de 23 de junio de 2016, el Grupo Popular presentó una moción para solicitar dicha declaración de la Fiesta de El Diablillo como manifestación tradicional de interés cultural provincial, dicha moción fue aprobada, comprometiéndose el Equipo de Gobierno a realizar la solicitud en el más breve espacio de tiempo posible.

D. Miguel Angel Alonso Antón contesta que la solicitud se presentó con mucha rapidez, una vez elaborada la correspondiente documentación, cree recordar que en unos diez días después de ese Pleno, y si bien no está seguro de la fecha de presentación, se puede ver en el expediente.

Después se requirió por la Diputación que se presentara documentación complementaria, lo que se realizó a la mayor brevedad. Después, ante la tardanza en resolver, se interesó por el tema y le dijeron que faltaban dos catedráticos por emitir informe, a lo que D^a Raquel le indica que eso fue el año pasado, continúa D. Miguel Antón señalando que volvió a llamar y que la persona que le atendió le dijo que, si lo deseaba, haría un informe por escrito de los trámites que faltaban, y que dichos trámites sí son más largos y complicados de lo que se piensa, ya que antes de la resolución tienen que mandar informe tres catedráticos y sólo lo había mandado uno. Concluye afirmando que efectivamente quería que se hubiera contado con la declaración para la Fiesta de El Diablillo de este año, pero no ha podido ser.

D^a Raquel Sanz le señala que esa respuesta ya la ha dado en plenos anteriores y que tiene entendido que hay una fiesta de otro municipio, que habría presentado la solicitud por posterioridad al Ayuntamiento de Sepúlveda, que ya se ha declarado de interés cultural provincial, por lo que, si los trámites son los mismos, no se entiende tanta demora en este caso.

D. Miguel Angel Alonso Antón responde que no tiene constancia de la otra fiesta a que se refiere, y que tampoco entiende esa demora, por lo que pedirá el informe sobre el estado de la tramitación, del que dará cuenta al pleno cuando se reciba.

10.- D^a Sandra Ortiz Antón del grupo Popular, pregunta por qué en la Virgen de la Peña han estado sin luz.

El Sr. Alcalde contesta que desconoce que ha pasado exactamente, han estado afectados no sólo la Virgen de la Peña sino también más calles. El problema está resuelto, pero el motivo exacto no lo sabe.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA